

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PROCEDIMIENTO ABIERTO)

Contratación de la asistencia técnica para el diseño e implementación de planes digitales de internacionalización en las pymes navarras (NAEX DIGITAL III)

ÍNDICE

(Cada vez que modifiques el contenido del índice o el título de los apartados, debes colocarte encima del índice, darle al botón derecho y elegir la opción “Actualizar campos” y luego “Actualizar toda la tabla”).

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	3
3. ALCANCE DEL CONTRATO	3
4. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS	4
5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
6. PLAZO DEL CONTRATO	5
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
8. RÉGIMEN JURÍDICO	5
9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR	5
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	6
12. REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR	7
13. GARANTÍAS	8
14. MESA DE CONTRATACIÓN	8
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	9
15. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN	9
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	9
17. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	9
17.1. Plazo y número	9
17.2. Forma y contenido de las propuestas	10
17.3. Lugar de presentación (PLENA)	11
18. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	12
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	16
21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
23. RIESGO Y VENTURA	19
24. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	19
25. REVISION DE PRECIOS	19



26.	OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	19
27.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
28.	SUBCONTRATACIÓN	22
29.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	22
30.	CESIÓN DEL CONTRATO	22
31.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	23
32.	SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	23
33.	ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD	23
34.	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	24
35.	PLAZO DE GARANTÍA	24
36.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN	24
37.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	24
38.	SUMISIÓN A FUERO	25
ANEXO I. INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)		26
ANEXO II. MODELO PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 2)		27
ANEXO III. MODELO DE CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE Nº 3)		29

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la asistencia técnica para el desarrollo de la tercera edición del programa **NAEX DIGITAL (Navarra Exterior Digital)**. Se trata de un programa integral de apoyo a la estrategia digital de internacionalización de las pymes navarras, facilitando la transición hacia una estrategia de promoción y comercialización digital en mercados internacionales.

CPV: 79411000-9- "Servicio de consultoría de desarrollo comercial".

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación el Director General de Fomento Empresarial e Infraestructuras, en virtud de la desconcentración de competencias establecida en la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 250/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad del Servicio de Proyección Internacional (en adelante, SPI), que será la unidad gestora del contrato.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

La asistencia técnica objeto del contrato de servicios al que se refiere el presente pliego consiste en la prestación de un servicio de asesoramiento especializado y personalizado a las pymes navarras participantes en el programa NAEX Digital III, que comprenderá un análisis y diagnóstico de la situación digital de partida de la pyme para la implementación una estrategia de internacionalización digital, el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de un plan de internacionalización digital y la formación de la pyme para que esta pueda continuar con las estrategias puestas en marcha de forma autónoma tras la finalización del programa.

Asimismo, la adjudicataria deberá colaborar en la difusión del programa entre las pymes navarras. Para ello, una vez adjudicado el contrato, la adjudicataria organizará en colaboración con el SPI, una sesión de presentación del programa dirigida a las empresas navarras interesadas en participar. La sesión comprenderá una exposición detallada del objetivo y las fases del programa, así como de las diferentes estrategias que pueden seleccionar las empresas participantes en el programa para la implementación del plan de internacionalización digital de la empresa. En la medida de lo posible se incorporarán casos de éxito de otras empresas a las que se haya prestado el servicio anteriormente. Asimismo, se informará sobre los requisitos y condiciones de acceso al programa.

El programa NAEX Digital III se desarrolla en cinco fases consecutivas:

Fase 0: Análisis y diagnóstico de la situación digital de partida de la pyme para la implementación una estrategia de internacionalización digital.

- Análisis y diagnóstico de la situación digital de partida de la pyme para la implementación de una estrategia de internacionalización digital. En caso de no estarlo, plantear las necesidades a cubrir previamente al diseño e implementación del plan.

Fase 1: Diseño de un plan estratégico digital de internacionalización.

- Propuesta de diferentes estrategias de marketing digital a implementar para potenciar el acceso y/o consolidación de la empresa en los países extranjeros objetivo, teniendo en cuenta las particularidades de su sector y producto o servicio.
- Selección por la empresa de al menos dos de las estrategias propuestas en el plan estratégico y un máximo de estrategias cuyo importe conjunto no supere los 12.000 euros (IVA excluido).

Las estrategias podrán dirigirse a cualesquiera de los países extranjeros que la empresa haya establecido como objetivo en su solicitud de participación en el programa (hasta tres países).

Fase 2: Elaboración de un plan operativo digital de internacionalización.

- Elaboración del plan operativo digital de internacionalización de la empresa, con detalle de las acciones concretas a desarrollar para implementar las estrategias seleccionadas por la empresa, la calendarización de las mismas, los objetivos SMART de cada estrategia y sus indicadores clave de realización e impacto definidos conjuntamente con la empresa.

Fase 3: Implementación y seguimiento del plan operativo digital de internacionalización y formación.

- Configuración, puesta en marcha y seguimiento, de acuerdo con el calendario establecido, de las estrategias incluidas en el plan operativo digital de internacionalización.
- Formación del personal de la pyme en las áreas de las estrategias elegidas, tanto para su configuración y puesta en marcha como para su seguimiento y corrección en caso necesario.

Fase 4: Evaluación de los resultados

- Informe de evaluación final.
- Encuesta de satisfacción.

La coordinación de las actividades objeto del contrato se realizará desde el SPI de la Dirección General de Fomento Empresarial e Infraestructuras, la cual se encargará de facilitar a la empresa adjudicataria toda la información necesaria para la realización de los trabajos.

En el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) se recogen las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente pliego de condiciones particulares (en adelante, PCP) y en el pliego de prescripciones técnicas, prevalecerá lo previsto en este.

4. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS

1. El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
2. Esta contratación no se califica como un “contrato reservado por motivos sociales” a la participación de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción del artículo 36 de la LFCP, por cuanto las prestaciones objeto de contratación no se adecúan a las peculiaridades de tales entidades.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.
2. El **importe máximo de licitación** y el **valor estimado del contrato** es de 560.000 euros (IVA excluido), distribuido por anualidades de la siguiente manera:

2027	2028	2029	Total
218.400 euros	252.700 euros	88.900 euros	560.000 euros

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato se iniciará a partir de la fecha de formalización del mismo y finalizará el 31 de diciembre de 2029.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto que, conforme al artículo 72 de la LFCP, es aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR

1. Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten

una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante el periodo de ejecución del mismo.

2. El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 13 de la LFCP, la cual deberá aportarse en el sobre nº 1. Asimismo, cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. La solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato será que la suma del volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025) sea, al menos, de 560.000 euros (IVA excluido).
2. Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ved anexo I) que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - a) En el caso de personas jurídicas con domicilio en España: Cuentas anuales registradas de los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025).
 - b) En el caso de personas jurídicas con domicilio en el extranjero: los documentos que sean equivalentes en su país a los de la letra a).
 - c) En el caso de personas físicas: Declaración del IRPF presentada ante la Agencia Tributaria o entidad equivalente en la Comunidad Autónoma que corresponda.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

1. La solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato será la siguiente:
 - a) Disponer de un equipo adscrito al objeto del contrato compuesto, al menos, por cuatro personas con los siguientes perfiles:
 - Un jefe/a de proyecto, que ejercerá las tareas de planificación, coordinación y supervisión del equipo de trabajo que se establezca al efecto para el adecuado desarrollo del contrato y la interlocución con el SPI.
 - Dos personas técnicas senior en labores de apoyo a la internacionalización digital de las empresas.
 - Una persona técnica junior en labores de apoyo a la internacionalización digital de las empresas.

Dicha solvencia se acreditará mediante la relación de personas que integran el equipo, desglosada por sexos e indicando el perfil profesional de cada una de ellas.

- b) Que el equipo asignado al proyecto disponga de experiencia anterior (directa, contrastada y demostrable) en contratos para el diseño e implementación de planes digitales de internacionalización en los últimos tres años (2023, 2024 y 2025).

En concreto, será necesario que la persona que ejerza la jefatura de proyecto tenga experiencia como jefe de proyecto de trabajos similares a los de este contrato en cada uno de los tres últimos años (2023, 2024 y 2025).

Las personas técnicas senior deberán haber prestado, cada una de ellas, durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025), un mínimo de 30 servicios similares a los que constituyen el objeto del contrato. Se entenderá servicio similar aquel que incluya al menos dos de las cinco fases que incluye el trabajo que se licita y entre las dos personas han de presentar experiencia en las cinco fases que integran el programa NAEX Digital.

La persona técnica junior deberá haber prestado, durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025), un mínimo de 20 servicios, en alguna de las fases que cubre el programa.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato. Dicha relación deberá indicar para cada servicio el cliente, la descripción detallada del trabajo realizado (que permita identificar cuáles de las cinco fases de esta licitación se abarcan), las fechas de inicio y fin, el importe total (sin impuestos) y las personas del equipo que hayan participado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. Conforme al artículo 18 de la LFCP, para acreditar su solvencia quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar (adjunta a la declaración responsable del anexo I) un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar en la forma y condiciones establecidas en el siguiente apartado que las subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

2. Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ved anexo I) que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación indicada.

12. REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación (porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria), podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFCP.

13. GARANTÍAS

A. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación.

B. GARANTÍA DEFINITIVA

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá constituir ante la Administración de la Comunidad Foral de Navarra una garantía definitiva del 3% del importe de adjudicación.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato. La garantía se incautará en caso de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa de la empresa adjudicataria.

La ejecución de la garantía no impedirá al poder adjudicador emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por las siguientes personas:
 - Presidencia: Miren Ausín Lecuna, Directora del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente, Ana Osés Marín, Jefa de la Sección de Programa Europeos.
 - Vocal-Técnica: Cristina Arana Rey, Jefa de Sección de Ayudas a la Internacionalización y, como suplente, Lola Miranda Beguiristain, Jefa de Sección de Control de Fondos Europeos.
 - Vocal-Técnica: Marijose Aguirre Hervas, TAP (Rama Económica) de la Sección de Ayudas a la Internacionalización y, como suplente, Pedro Urrizola Zabalza, Diplomado en Ciencias Empresariales de la Sección de Ayudas a la Internacionalización.
 - Vocal-Interventora: Raquel Lavin Aramburu, Interventora Delegada en el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, como suplente, Laiene Crespo Arocena, Interventora Delegada en el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.
 - Vocal-Secretaría: Miren Goñi Michaus, TAP (Rama Jurídica) del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente Ana Esperanza Charela Jiménez, TAP (Rama Jurídica) de la Sección de Asistencia Jurídica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.
2. Quienes forman parte de la Mesa de Contratación estarán sujetos a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y deberán manifestar de forma expresa la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal

que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación. La declaración de ausencia de conflicto de intereses de cada integrante de la Mesa de Contratación se archivará en el expediente.

3. La Mesa de Contratación podrá llevar a cabo sus funciones repartiendo las tareas que le corresponden entre las personas que la componen, en función de su especialización técnica y conocimientos, sin que para la realización de las tareas sea precisa la concurrencia física o telemática de todas o parte de las personas que conforman la Mesa. Será función de la Presidencia de la Mesa la atribución de tareas a una o varias de las personas que la conforman, informando de esta decisión a todas ellas.

Todas las actuaciones llevadas a cabo de forma individual por una o varias de las personas que conforman la Mesa serán sometidas al criterio del conjunto de sus miembros, que deberán aprobarlas de forma simultánea o sucesiva.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar en la dirección de correo electrónico miren.goni.michael@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán a través del Portal de Contratación en el plazo de cinco días naturales desde que la soliciten conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

Una solicitud de información formulada dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

17. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

17.1. Plazo y número

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el procedimiento de licitación presentarán sus propuestas en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. Cada licitadora no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá suscribir

ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

No se admitirán variantes en las ofertas.

Las propuestas (que comprenden tanto la oferta técnica como la económica) deben ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

No se aceptarán las propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que no presenten de manera separada la oferta técnica a valorar total o parcialmente mediante la aplicación de juicios de valor, de la oferta a valorar mediante la aplicación de fórmulas.

La documentación deberá presentarse en castellano.

17.2. Forma y contenido de las propuestas

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se accede a PLENA (Plataforma de licitación electrónica de Navarra) donde las licitadoras pueden presentar sus propuestas.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado y, una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de **250 MB**. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de **1 GB**. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen de los que componen la propuesta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para las mismas en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre nº 1 **“Declaración responsable y oferta técnica”** que incluirá:
 - a) La declaración responsable conforme al formulario de “Documento europeo único de contratación” (DEUC) establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el Anexo I del presente pliego.

- b) La oferta técnica, cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de juicios de valor (letra A “Criterios cualitativos” de la condición sobre criterios de adjudicación).
 - c) Cuando se prevea la constitución de una unión temporal de empresas (UTE) o cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.
- Sobre nº 2 “**Oferta Económica**”, que incluirá la oferta económica ajustada al modelo que se recoge en el Anexo II de este pliego.
 - Sobre nº3 “**Criterios a valorar mediante fórmulas**”, que incluirá el resto de información relativa a los criterios a valorar mediante fórmulas, conforme al modelo establecido en el Anexo III.

17.3. Lugar de presentación (PLENA)

Los documentos que conforman la propuesta deben presentarse exclusivamente a través de PLENA a través del anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección miren.goni.michaus@navarra.es, dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir estos requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida

procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a PLENA. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.

18. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en acto interno procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado. Dicha declaración estará incluida en el sobre que se haya indicado en el apartado anterior.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad, la solvencia u oscuridades en el contenido de la oferta, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de cinco días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

2. La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor o cualitativos se realizará en el mismo acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.
3. La apertura de la documentación relativa a los criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas objetivas se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.
4. Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.
5. Finalizada la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación elevará al órgano competente una propuesta de adjudicación, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 50 puntos)

Los criterios cualitativos o sujetos a la aplicación de juicios de valor son:

Será objeto de valoración el contenido y la calidad técnica de la propuesta relativa a los servicios y estrategias que deben prestarse en el marco de la presente licitación, el grado de adecuación, conocimiento, coherencia y detalle de la metodología propuesta para la realización del trabajo exigido. Se valorarán los siguientes criterios cualitativos o sujetos a la aplicación de juicios de valor:

1º. Contenido y calidad técnica de la propuesta: 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos el contenido y la calidad técnica de la propuesta relativa a los servicios y estrategias que deben prestarse en el marco de la presente licitación, conforme al siguiente baremo:

- a) La propuesta técnica describe de forma muy detallada el contenido de los servicios y estrategias a implementar y refleja una muy alta calidad técnica: 10 puntos.
- b) La propuesta técnica describe de forma detallada el contenido de los servicios y estrategias a implementar y refleja una alta calidad técnica: 5 puntos.
- c) La propuesta técnica describe de forma pobre el contenido de los servicios y estrategias a implementar y refleja una deficiente calidad técnica: 2,5 puntos.
- d) La propuesta técnica no describe el contenido de los servicios y estrategias a implementar y refleja una baja calidad técnica: 0 puntos.

2º. Adecuación de la propuesta a las características del tejido empresarial de Navarra: 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la adecuación de la propuesta a las características del tejido empresarial de Navarra, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Buena adecuación: 10 puntos.
- b) Adecuación adecuada: 5 puntos
- c) Adecuación parcial: 2,5 puntos
- d) No se presenta adecuación: 0 puntos

3. Conocimiento de los procesos de internacionalización digital: 20 puntos.

- a) Buen conocimiento: 20 puntos.
- b) Conocimiento adecuado: 10 puntos.
- c) Conocimiento parcial: 5 puntos.
- d) No demuestra conocimiento: 0 puntos

4. Planificación y calendario del servicio: 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la estructuración del proceso de programación en el tiempo y la forma, su posibilidad real de ejecución, su flexibilidad ante posibles eventos sobrevenidos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Buena planificación: 10 puntos
- b) Planificación adecuada: 5 puntos
- c) Planificación parcial: 2,5 puntos
- d) No se presenta planificación: 0 puntos

B. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 50 puntos)

1º. Oferta económica: 20 puntos.

La fórmula para el reparto de la citada puntuación ($P_{\text{oferta económica}}$) será la siguiente:

$$P_{\text{oferta económica}} = \sum P_{\text{oferta económica } i}$$

Siendo $P_{\text{oferta económica } i}$ la puntuación de la oferta económica correspondiente a cada uno de los servicios o estrategias definidos a continuación, que se calcula como sigue:

$$P_{\text{oferta económica } i} = p_i * (\text{ImpLicit} i - \text{OfrAct } i) / \text{Min} (\text{ImpLicit} i - \text{OfrBaja } i ; \text{ImpLicit} i - \text{OfrMen } i)$$

Donde:

P_i = Puntuación máxima del servicio o estrategia i

$\text{ImpLicit} i$ = Importe máximo de licitación del servicio o estrategia i (ver tabla a continuación)

$\text{OfrAct } i$ = Valor de la oferta de cada licitadora (IVA excluido) para el servicio o estrategia i

$\text{OfrBaja } i$ = Valor a partir de la cual se consideraría oferta anormalmente baja para el servicio o estrategia i

$\text{OfrMen } i$ = Valor de la oferta más económica (IVA excluido) para el servicio o estrategia i

Los importes máximos de licitación y las puntuaciones máximas asignadas a cada servicio o estrategia son los siguientes:

Servicio o estrategia		ImpLicit i	Método de valoración económica	P_i (%)
Servicio 1: Análisis y diagnóstico.		1.200 €	Cuantía fija	10
Servicio 2: Plan estratégico digital de internacionalización.		1.400 €	Cuantía fija	10
Servicio 3: Plan operativo digital de internacionalización.		700 €	Cuantía fija	10
Servicio 4: Implementación y seguimiento de las estrategias seleccionadas y formación.		*	-	-
Estrategia 1	Creación o mejora página web y posicionamiento online	6.000 €	Cuantía fija	4
Estrategia 2	Creación o mejora de tienda online	6.000 €	Cuantía fija	4
Estrategia 3	Creación de landing page para campañas (obligatorio elegir también la estrategia 6)	4.000 €	Cuantía fija	3
Estrategia 4	Creación y gestión de contenido en perfiles sociales (obligatorio elegir también la estrategia 5)	4.000 €	Por red social	3
Estrategia 5	Campañas de publicidad en redes sociales (Linkedin Ads, Linkedin Sales Navigator, META...)	2.000 €	Por campaña	3
Estrategia 6	Campañas de publicidad en Google Ads (buscador, display, performance Max...)	3.000 €	Por campaña	3

Estrategia 7	Rediseño de marca: creación o mejora de logotipos	3.000 €	Cuantía fija	3
Estrategia 8	Creación de catálogos digitales	3.000 €	Por catálogo	3
Estrategia 9	Alta en marketplaces B2B	3.000 €	Por marketplace	3
Estrategia 10	Alta en marketplaces B2C (obligatorio elegir también la estrategia 11)	6.000 €	Por marketplace	4
Estrategia 11	Campañas de publicidad en marketplaces B2C	2.000 €	Por campaña	3
Estrategia 12	Asistente de IA avanzado para web corporativa	6.000 €	Cuantía fija	4
Estrategia 13	Asistente de IA avanzado para tienda online	9.000 €	Cuantía fija	4
Estrategia 14	Asistente de IA en Whatsapp Business (únicamente si se ha elegido también la estrategia 12 o 13)	800 €	Cuantía fija	3
Estrategia 15	Asistente de IA con voz (únicamente si se ha elegido también la estrategia 12 o 13)	1.300 €	Cuantía fija	3
Estrategia 16	Campañas de publicidad dentro de IA	2.000 €	Por campaña	3
Estrategia 17	Creación de imágenes de contexto con IA	3.000 €	Cuantía fija	3
Estrategia 18	Otros servicios	110€/h	Por hora	4
Servicio 5: Evaluación de los resultados.		700,00 €	Cuantía fija	10
Servicio 6: Encuesta de satisfacción.		-	-	-
TOTAL				100

* El importe correspondiente al “Servicio 4: Implementación y seguimiento de las estrategias seleccionadas y formación” se calculará mediante la suma de las estrategias implementadas a cada empresa.

Todas las anteriores estrategias deberán ir dirigidas a los países extranjeros objetivo de la empresa.

El importe máximo de licitación se refiere a cada servicio o estrategia definido en los términos previstos en el Pliego de prescripciones técnicas.

2º. Criterio social. Mujeres adscritas al equipo de trabajo: 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para la ejecución del presente contrato en tareas que no sean de carácter administrativo. La valoración de este criterio se realizará de la siguiente forma:

$$P = (NM / N) \times 10$$

Donde:

P = Puntuación obtenida

NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato en tareas que no sean de carácter administrativo

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

La documentación que debe presentarse para conceder los puntos conforme a estos criterios sociales, es la indicada en el anexo III de este pliego. Si no se presenta la documentación requerida, no se otorgará ningún punto.

3º. Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato en el diseño e implementación de planes digitales de internacionalización en los últimos cinco años: 20 puntos. (No se valorará la tenida en cuenta para el cumplimiento del requisito de solvencia técnica).

Se valorará con hasta 20 puntos la participación del personal adscrito al equipo de trabajo en el diseño e implementación de planes digitales de internacionalización de empresas.

Se otorgará 1 punto por cada veinticinco empresas o entidades para las que la persona del equipo haya realizado el ciclo completo de las cinco fases que integran el programa NAEX Digital, con un máximo de 5 puntos por persona.

C. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándose un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda oferta que sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación para cada uno de los servicios o estrategias que integran el objeto del contrato.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera:

1ª. Copia del NIF.

2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto

fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- 3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- 4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.
- 5ª. Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:
- a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
 - b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.
- 6ª. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 7ª. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 8ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
- 9ª. La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los criterios a valorar mediante fórmulas nº 2 "Criterio social. Mujeres adscritas al equipo de trabajo" y nº 3 "Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato en el diseño e implementación de planes digitales de internacionalización en los últimos cinco años" en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.
2. Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación presentada, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, se concederá a la licitadora un plazo mínimo de cinco días para que los corrija advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.
- Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.
3. A efectos de lo dispuesto en esta condición, se debe tener en cuenta que en el artículo 22.1 de la LFCP se recogen como circunstancias para declarar la prohibición de contratar de las empresas licitadoras, entre otras, las siguientes:
- i) *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la LFCP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber*

incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

- j) *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.*

22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.
3. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

4. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los cinco días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

5. El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

24. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

La contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

La contratista facturará trimestralmente los trabajos realizados, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de los años en que el contrato esté vigente.

Cada una de las facturas incluirá los importes de las fases finalizadas a día 10 del mes de facturación para cada una de las empresas participantes en el programa. Las facturas se acompañarán de un informe de ejecución que comprenderá la relación de empresas adheridas al programa NAEX DIGITAL, incidencias en la ejecución, soluciones encontradas, así como las fases finalizadas para cada empresa a esa fecha. Los informes requerirán la conformidad del SPI para el abono de las facturas.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.

El medio de pago será mediante transferencia.

25. REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

26. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. En concreto:
 - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

- La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de diez días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.
- d) La contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia o modo de ejecución del contrato.

27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) La adjudicataria del contrato deberá disponer de un protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral, dando cumplimiento así a lo previsto en los artículos 46 y 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

1. Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:
 - a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
 - b) Los informes, memoria parcial y/o final que se elaboren durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.
 - c) La adjudicataria en la ejecución del trabajo encargado minimizará el impacto medioambiental mediante la reducción de uso de papel y plásticos, evitando desplazamientos innecesarios, utilizando herramientas de teletrabajo u otras acciones que reduzcan el efecto nocivo de su acción en el medio ambiente.
 - d) El papel utilizado en todos los documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato deberá cumplir, alternativamente, una de las siguientes condiciones:
 - 100% papel reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Ángel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 - Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto o equivalente.
 - 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de manera sostenible) u otros.
 - e) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la contratista, será condición especial de ejecución de carácter esencial el cumplimiento por parte de ésta de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:
 - 1º. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
 - 2º. Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
 - 3º. Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.
2. La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Incumplir las condiciones especiales de ejecución será penalizado como incumplimiento muy grave en la forma señalada en este pliego.

3. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.
4. El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, al igual que de los criterios de adjudicación de carácter social, tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

28. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

2. Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Al contrato que firme la adjudicataria se adjuntará como anexo el que regula el tratamiento de datos personales por parte del encargado (la contratista) por cuenta del responsable (el Departamento), regulado en el artículo 28.3 del RGPD.

30. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Respetando dichos límites, el contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

32. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

33. ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando este haya realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento la Administración realizará un acto formal y positivo de **recepción o conformidad** en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

En los contratos de servicios de prestación continuada, bastará el visto bueno de la unidad gestora en la factura u otro documento que se considere suficiente, para entender que la prestación ha sido correctamente ejecutada.

34. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:
 - a) Se consideran incumplimientos **muy graves**: los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones especiales de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.
 - b) Se consideran incumplimientos **graves**: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c).
 - c) Se consideran incumplimientos **leves**: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.
2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

35. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a la naturaleza del presente contrato, no se establece un plazo de garantía.

36. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

37. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

2. Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición



de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

38. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I. INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/>.
3. Seleccionar el idioma “español”.
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”.
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”.
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
9. Firmar el documento.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra o equivalente de otras Comunidades Autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.

Cuando la licitadora concorra agrupada en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE. En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Se puede consultar la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ANEXO II. MODELO PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 2)

D/Dña.:
 con D.N.I. número:
 en representación de:
 con C.I.F.:

En relación con la licitación de la “Contratación de la asistencia técnica para el diseño e implementación de planes digitales de internacionalización en las pymes navarras (NAEX DIGITAL III)”, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, por el precio que se señala a continuación:

OFERTA ECONÓMICA:

Servicio o estrategia		Importe ofertado en euros (IVA excluido)	P i (%)
Servicio 1: Análisis y diagnóstico.			10
Servicio 2: Plan estratégico digital de internacionalización.			10
Servicio 3: Plan operativo digital de internacionalización.			10
Servicio 4: Implementación y seguimiento de las estrategias seleccionadas y formación.		-	-
Estrategia 1	Creación o mejora página web y posicionamiento online		4
Estrategia 2	Creación o mejora de tienda online		4
Estrategia 3	Creación de landing page para campañas (obligatorio elegir también la estrategia 6)		3
Estrategia 4	Creación y gestión de contenido en perfiles sociales (obligatorio elegir también la estrategia 5)		3
Estrategia 5	Campañas de publicidad en redes sociales (Linkedin Ads, Linkedin Sales Navigator, META...)		3
Estrategia 6	Campañas de publicidad en Google Ads (buscador, display, performance Max...)		3
Estrategia 7	Rediseño de marca: creación o mejora de logotipos		3
Estrategia 8	Creación de catálogos digitales		3
Estrategia 9	Alta en marketplaces B2B		3
Estrategia 10	Alta en marketplaces B2C (obligatorio elegir también la estrategia 11)		4
Estrategia 11	Campañas de publicidad en marketplaces B2C		3
Estrategia 12	Asistente de IA avanzado para web corporativa		4
Estrategia 13	Asistente de IA avanzado para tienda online		4

Estrategia 14	Asistente de IA en Whatsapp Business (únicamente si se ha elegido también la estrategia 12 o 13)		3
Estrategia 15	Asistente de IA con voz (únicamente si se ha elegido también la estrategia 12 o 13)		3
Estrategia 16	Campañas de publicidad dentro de IA		3
Estrategia 17	Creación de imágenes de contexto con IA		3
Estrategia 18	Otros servicios		4
Servicio 5: Evaluación de los resultados.			10
TOTAL			100

Se deberá tener en cuenta el “Importe máximo de licitación” previsto en el pliego regulador de la contratación establecido para cada uno de los servicios y estrategias.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III. MODELO DE CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE Nº 3)

D/Dña.:
 con D.N.I. número:
 en representación de:
 con C.I.F.:

En relación con la licitación de la “Contratación de la asistencia técnica para el diseño e implementación de planes digitales de internacionalización en las pymes navarras (NAEX DIGITAL III)”, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, por el precio que se señala a continuación:

1º CRITERIO SOCIAL. MUJERES ADSCRITAS AL EQUIPO DE TRABAJO:

Mujeres adscritas al equipo de trabajo.

	NÚMERO
NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato en tareas que no sean de carácter administrativo	
N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato	

Donde:

P = Puntuación obtenida

NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato en tareas que no sean de carácter administrativo

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

2º EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DIGITALES DE INTERNACIONALIZACIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

Nombre y apellidos	Nº de empresas o entidades para las que ha realizado las cinco fases del programa NAEX Digital

La licitadora que vaya a resultar adjudicataria deberá presentar, en el plazo señalado en el pliego regulador de la contratación, la documentación que permita comprobar el cumplimiento de lo señalado en esta proposición.

(Lugar, fecha y firma)